

Expte. B-146-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Comunicación Ref: Antena Repetidora.-

VISTO:

El hecho delictivo perpetrado en la estación antena repetidora, de propiedad municipal, a través de la cual los pergaminenses pueden acceder a la señal de los canales 3, 5 y 7, sobre todos aquellos de escasos recursos que no pueden disponer a las señales de cable; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Intendente Municipal preservar el Patrimonio Municipal, en su calidad de administrador de los bienes de los ciudadanos.-

Que, según las manifestaciones públicas del Sr. Encargado de su mantenimiento, el perjuicio económico por las sustracciones realizadas en el equipamiento alcanzaría la suma de (dólares) U\$S 50.000, o sea alrededor de (pesos) \$ 150.000, y teniendo en cuenta además la responsabilidad que al respecto le cabe en razón de lo prescripto por el artículo 241, 242 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Decimaséptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-, celebrada el día 23 de diciembre de 2003 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo informe acerca de las medidas preventivas de seguridad pre existentes a las fechas del robo materializado en el equipamiento de la antena repetidora municipal.-

ARTICULO 2º.- Solicítase informe:

- a) Si existe personal municipal o terceros a cargo de la vigilancia del lugar.-
- b) Seguros de robos y/o incendios y/o responsabilidad civil que den cobertura a los daños causados.-
- c) Siendo afirmativas las respuestas del punto anterior, agréguese copia de la póliza de seguro correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Dése urgente diligenciamiento.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, diciembre 24 de 2003.-

COMUNICACIÓN N° 2041/03.-

Dr. Walter G. Giliardi
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino



Pablo Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino